

concede, y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 22 de junio de 1989.—El Director general, Francisco Javier Landa Azáñez.

ANEJO UNICO Relación de Empresas

Razón social	Proyecto
1. «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima».	Instalación blindada-encapsulada en SF6 de 145/36 KV, para la subestación de San Esteban (Oviedo) de «Hidroeléctrica del Catábrico, Sociedad Anónima» (instalación de 132 KV).
2. «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA).	Modernización estación receptora de Reus.
3. «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».	Modernización red de distribución de media tensión.

17460 RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hacen públicas las Entidades dadas de alta en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que produzcan el Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello, y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades inscritas en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de junio del año en curso según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de julio de 1989.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de Entidades inscritas en el Registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de junio de 1989

Caja Laboral Popular de Mondragón.
Banco Pastor.
Caja de Ahorros Provincial de Albacete.
«Banco de Sabadell, Sociedad Anónima».
«Banco Herrero, Sociedad Anónima».
«Banco de Inversiones Herrero Invherbank, Sociedad Anónima».
Banco de Crédito y Ahorro.
Banco de Extremadura.
Banco Popular Industrial.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.
Caja Postal de Ahorros.

17461 RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimoquinta subasta de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 21 de julio de 1989.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 27 de enero de 1989, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1989 y enero de 1990, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al segundo semestre de 1989, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 de junio de 1989, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 20 de julio,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de julio de 1989.

Fecha de amortización: 20 de julio de 1990.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 235.108 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 94.152 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés

Precio mínimo aceptado: 87,350 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 87,397 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 14,322 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,261 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido (Porcentaje)	Importe nominal (Millones)	Importe efectivo a ingresar por cada letra (Pesetas)
87,350	31.032	873.500
87,400 y superiores	63.120	873.970

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 873.970 pesetas por cada letra.

Madrid, 21 de julio de 1989.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

17462 RESOLUCION de 22 de julio de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	90135
Consignado a Santoña y Sevilla.	
2 aproximaciones de 1.000.000 pesetas cada una para los billetes números 90134 y 90136.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 90100 al 90199, ambos inclusive (excepto el 90135).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	135
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	35
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	5